
 <p>Fecha: 2026-01-09 10:37:20 Radicado: I2026NC000159 No Folios: 65</p>

Destinatario: RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO Asunto: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CO

Bogotá,

MEMORANDO INTERNO DTAF 047/2026

PARA: Doctor
RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (E)

DE: **DRA. MILENA NOVOA PERALTA**
Directora Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP

ASUNTO: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

Cordial Saludo,

En relación con el asunto de la referencia, solicito la elaboración del contrato de Prestación de Servicios a la Dirección Técnica de Administración y Fomento del señor **CRISTIAN DE JESUS VERGARA TOSCANO** identificado con cedula de ciudadanía No. **78.710.914** de Montería, quien cumple con los requisitos establecidos para la ejecución, de conformidad con los Estudios Previos adjuntos a la presente comunicación.

Así mismo, se anexa la hoja de vida del futuro contratista con los soportes, según el listado de chequeo que reposa en la intranet institucional para el trámite correspondiente.

Es menester precisar que los certificados de disponibilidad presupuestal – CDP expedidos para la presente contratación, cuentan con los recursos para amparar el valor total del contrato.

Cordialmente,

Milena Novoa Peralta

DRA. MILENA NOVOA PERALTA
Directora Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP


Anexos: Documentos soporte Lista de Verificación Documental de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión

Proyectó: Abg. Jesús M. Gómez A. DTAF 


	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

DIRECCIÓN, GRUPO U OFICINA GESTORA	DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO
FECHA	ENERO 2026
OBJETO	Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Administración y Fomento orientados al acompañamiento técnico, seguimiento, verificación y consolidación de información del estado de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP, así como el seguimiento a las acciones de mejora que se adelanten en las estaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo de las misma.
IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES , conforme al numeral 3°, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993.


DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	<p>El Gobierno Nacional dentro de la Política de Desarrollo Rural, consideró prioritario el fortalecimiento Institucional del Sector Administrativo Agropecuario y de Desarrollo Rural, por lo cual expidió el Decreto Ley 4181 de 2011, creando la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP como una Unidad Administrativa Especial con personería Jurídica, autonomía administrativa y presupuestal, adscrita al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural con el objeto de ejercer como autoridad pesquera y de acuicultura de Colombia, para lo cual adelantará los procesos de planificación, investigación, ordenamiento, fomento, regulación, registro, información, entre otros.</p> <p>Que para el ejercicio de sus funciones generales y para el cumplimiento de su objeto la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP estipuladas en el artículo 5° del ya traído en cita Decreto 4181 de 2011, debe ejercer y se resalta las de: “Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; (...) Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional; (...) Adelantar las investigaciones administrativas sobre las conductas violatorias de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Pesca o normas que lo sustituyan o adicionen, e imponer las sanciones a que hubiere lugar, conforme con la normativa vigente”. (...) Establecer mecanismos de control y vigilancia para el cumplimiento de las normas que regulan las actividades de pesca y de la acuicultura en el territorio nacional en coordinación con la Armada Nacional, la Dirección General Marítima, la Policía Nacional, la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia, las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, entre otras autoridades, dentro de sus respectivas competencias.</p> <p>Que dentro de su estructura para el ejercicio de sus funciones, conforme lo establece el artículo 8 del Decreto – Ley 4181 de 2011, la AUNAP cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, siendo importante traer a colación las atribuciones asignadas a la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, área que de acuerdo a lo señalado en el artículo 15, debe dar cumplimiento a las siguientes funciones: 1. Proyectar las normas a ser expedidas por el Director General para el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 2. Autorizar la vinculación, desvinculación y reemplazo de motonaves; 3. Establecer las zonas con vocación acuícola; 4. Implementar las medidas para el manejo y regulación del ejercicio de la actividad pesquera y acuícola en el país; 5. Formular, preparar y desarrollar los planes, programas, proyectos y procedimientos tendientes a regular el manejo y el ejercicio de la actividad pesquera y acuícola; 6. Determinar los requisitos y trámites para el otorgamiento de permisos de la actividad pesquera en las fases de extracción, procesamiento, comercialización y producción, así como los permisos de importación y exportación de los productos y sus patentes; 7. Proponer los ajustes a la reglamentación de la actividad pesquera,</p>
---	--

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025


	<p>para compatibilizarla con los marcos legales nacionales y sectoriales; 8. Expedir los salvoconductos o Guías de movilización de productos pesqueros dentro del territorio nacional; 9. Expedir los certificados de captura e importación indirecta; 10. Otorgar los permisos de pesca, de acuerdo con la normativa vigente; 11. Desarrollar actividades de capacitación y divulgación de la reglamentación y normatividad en cuanto al uso de los recursos, tallas mínimas, vedas, artes y métodos pesqueros en coordinación con autoridades civiles y militares; 12. Coordinar la ejecución de las políticas de fomento de la actividad pesquera y acuícola en Colombia y la asignación de los apoyos económicos a los proyectos priorizados, según las directrices del Director General; 13. Prestar asistencia técnica pesquera y acuícola a los usuarios, como mecanismo para transferir tecnología; 14. Coordinar la ejecución de sus funciones con las asignadas a las Direcciones Operativas a través de la Dirección General; 15. Apoyar el desarrollo y sostenimiento del Sistema Integrado de Gestión Institucional de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca (AUNAP); 16. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza de la dependencia.</p> <p>Que de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011 y en especial lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, se realiza el presente estudio con el fin de celebrar un proceso contractual el cual tiene por objeto “ <i>Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Administración y Fomento orientados al acompañamiento técnico, seguimiento, verificación y consolidación de información del estado de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP, así como el seguimiento a las acciones de mejora que se adelanten en las estaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo de las misma</i>”.</p> <p>Que atendiendo los criterios y los cuales deben fundamentarse en los principios de la función administrativa, previsto en la constitución política a través del artículo 209, de los cuales se derivan la necesidad de fortalecer la racionalización, la probidad y la eficiencia del gasto público.</p> <p>Que, la AUNAP como entidad ejecutora de la Política Integral para el Desarrollo de la Pesca Sostenible en Colombia, elaborada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, debe realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional, en ese orden de ideas, la Entidad contribuirá con el mejoramiento de las condiciones de vida de la población dedicada a la actividad pesquera y acuícola, generando alternativas de competitividad y de sostenibilidad ambiental del sector con la realización de alianzas estratégicas con entidades públicas, universidades, gremios y otras organizaciones privadas, nacionales e internacionales, para consolidar el fomento y establecer mecanismos de desarrollo productivo.</p> <p>Por lo anterior, y para dar alcance a su objeto misional, la AUNAP dentro de su estructura cuenta con la Dirección Técnica de Administración y Fomento quien enmarca su accionar en el proyecto de inversión denominado: “APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL”, el cual estima su cumplimiento en las vigencias 2024 hasta la vigencia 2027, por lo que requiere adelantar acciones de carácter técnico misional en todo el territorio nacional, que le permita cumplir con las actividades, metas e indicadores allí estipulados.</p> <p>Que el proyecto de inversión de la DTAF tiene como objeto general aumentar la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura en el territorio colombiano, y debe dar cumplimiento a los siguientes objetivos específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura. • Fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor del sector pesquero y de la acuicultura • Contribuir a la sostenibilidad del sector pesquero y de la acuicultura
--	--

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<ul style="list-style-type: none"> • Mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquero y de la acuicultura • Fortalecer las capacidades productivas de las organizaciones del sector pesquero y de la acuicultura. • Fortalecer el proceso de caracterización de los grupos de valor del sector pesquero y de la acuicultura • Mejorar la efectividad de los procesos de ordenación pesquero y de la acuicultura <p>Que la Dirección Técnica de Administración y Fomento cuenta actualmente con una planta de personal conformada por cinco (5) profesionales y dos (2) técnicos, quienes deben atender la totalidad de las funciones misionales asignadas mediante el Decreto Ley 4181 de 2011, así como un alto volumen de solicitudes y trámites administrativos que se reciben de manera permanente en la dependencia. Para la vigencia 2025, dichos trámites superaron los veintiocho mil (28.000), relacionados, entre otros, con la expedición de permisos, modificaciones, patentes, vistos buenos de importación y exportación, atención de PQRSD, elaboración de conceptos técnicos y validación documental remitida por las Direcciones Regionales. A lo anterior se suma el cumplimiento de las actividades, productos e indicadores del proyecto de inversión, así como la estructuración y ejecución de programas y acciones que deben desarrollarse en todo el territorio nacional, lo cual desborda la capacidad de respuesta, acompañamiento, seguimiento y evaluación de la dependencia, particularmente en lo relacionado con la actualización de la información generada, la elaboración de reportes e informes, la atención de requerimientos de entes de control y la gestión financiera asociada a los recursos que permiten la atención de la población objetivo en el ámbito nacional.</p> <p>La Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca – AUNAP es la entidad pública encargada de promover, acompañar y evaluar el desarrollo sostenible del sector pesquero y acuícola en Colombia, mediante políticas, planes, estrategias y acciones que mejoran la calidad de vida de las comunidades del país e impulsan el aprovechamiento responsable de los recursos acuáticos.</p> <p>Dentro de sus funciones, la AUNAP opera y administra estaciones acuícolas y piscícolas que cumplen un papel operativo y de apoyo técnico en las actividades productivas del sector. Entre las estaciones más relevantes se encuentran las ubicadas en Marina Bahía Málaga, Repelón (Atlántico) y Gigante (Huila).</p> <p>Estación Piscícola del Bajo Magdalena – Repelón (Atlántico): enfocada en la producción de alevinos, el repoblamiento y el desarrollo de proyectos de innovación como sistemas acuapónicos y energías alternativas, fundamentales para la transferencia tecnológica a productores y comunidades.</p> <p>Estación Piscícola del Alto Magdalena – Gigante (Huila): orientada al fortalecimiento de tecnologías de cultivo, producción de semilla de especies de interés comercial y apoyo técnico a proyectos regionales de fomento.</p> <p>Estación de Acuicultura Marina de Bahía Málaga (Valle del Cauca): plataforma estratégica para el desarrollo de acuicultura marina y repoblamiento en ecosistemas del Pacífico, además de facilitar procesos de investigación y vinculación comunitaria.</p> <p>Estas estaciones permiten ejecutar programas y actividades de acompañamiento técnico a los productores acuícolas, capacitación, transferencia de tecnologías y fomento de buenas prácticas productivas, con el fin de incrementar la sostenibilidad, competitividad y formalización de los acuicultores en el territorio nacional.</p> <p>El adecuado funcionamiento de las infraestructuras físicas de las estaciones, incluyendo sus sistemas eléctricos, es fundamental para asegurar la continuidad operativa de equipos esenciales (bombas, plantas eléctricas, sistemas de iluminación, aireación y otros subsistemas), garantizar</p>
--	---

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<p>la seguridad del personal y usuarios, y permitir que la AUNAP cumpla con sus fines institucionales en el fomento, seguimiento y fortalecimiento de la acuicultura en Colombia.</p> <p>Actualmente, la AUNAP no cuenta con personal interno en ingeniería eléctrica o en labores técnicas continuas de revisión y acompañamiento de sistemas eléctricos. Esta falta de capacidad interna limita la posibilidad de realizar actividades técnicas de campo como: Visitas a las estaciones para revisar el estado general de las redes eléctricas internas y sistemas asociados, recopilación y organización de información técnica básica relevante para el seguimiento interno de condiciones eléctricas, verificación preliminar de aspectos normativos y de operación de los sistemas frente a requerimientos de seguridad y mantenimiento básico, acompañamiento en la orientación al personal profesional, técnico y operativo de las estaciones sobre aspectos de operación y mantenimiento preventivo de equipos eléctricos.</p> <p>Estas labores requieren conocimientos técnicos profesionales en sistemas eléctricos y experiencia de campo, por lo cual su ejecución hace necesaria la contratación de servicios profesionales de apoyo técnico, orientados al acompañamiento de la entidad en el seguimiento, verificación y consolidación de información operativa de los sistemas eléctricos, sin que ello implique la realización de actividades propias de la consultoría, tales como diseño, certificación técnica especializada o interventoría.</p> <p>La contratación de profesionales con perfil adecuado permitirá atender las necesidades operativas identificadas, fortalecer los procesos internos de mantenimiento preventivo, contribuir a la seguridad y eficiencia de las estaciones acuícolas, y apoyar el cumplimiento de la misión institucional de la AUNAP en el marco del desarrollo sostenible de la acuicultura colombiana.</p> <p>De esta manera, tal como se dejó constancia, la AUNAP no cuenta con el personal suficiente para desarrollar las actividades objeto del presente contrato. En consecuencia, se evidencia la necesidad de contratar un Profesional con título de posgrado en modalidad de Especialización - Categoría III, de acuerdo con la tabla de honorarios adoptada mediante la Resolución No. 33 del 11 de enero de 2024, que permita garantizar la continuidad en la ejecución de las actividades y obligaciones inicialmente previstas, evitando traumatismos en el cumplimiento de las funciones misionales a cargo de la entidad.</p> <p>Por consiguiente, se hace necesario, conveniente y oportuno la contratación que soporta los presentes Estudios Previos.</p>
TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y FUNDAMENTO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)	Tipología Contractual: Contrato de Prestación de Servicios. Modalidad de Selección: Contratación Directa: Del literal h, numeral 4°, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, ya que la Entidad requiere una persona natural con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad.

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

**ANÁLISIS DEL SECTOR.
 PERSPECTIVA LEGAL,
 COMERCIAL,
 FINANCIERA,
 ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA.
 ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD
 (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)**

PERSPECTIVA LEGAL:

La AUNAP en atención a lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y siguiendo los parámetros establecidos en la guía para la elaboración de estudios de sector expedida por la Agencia estatal Colombia Compra Eficiente se permite realizar el siguiente análisis:

El presente proceso concluirá en la suscripción de un Contrato de Prestación de Servicios, regulado por el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual define el contrato de prestación de servicios así: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala al respecto de esta modalidad contractual lo siguiente: *“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan en-comendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos”*.

Por su parte, el artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015, el cual indica: **“Condiciones para contratar la prestación de servicios.** *Los contratos prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratarán. Se entiende que no existe personal de planta en el respectivo organismo, entidad, ente público o persona jurídica, es imposible atender la actividad con personal de planta, porque de acuerdo con los manuales específicos, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio, o cuando el desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio, o cuando aun existiendo personal de planta, éste no sea suficiente, la inexistencia de personal suficiente deberá acreditarse por el jefe del respectivo organismo. Tampoco se podrán celebrar estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe respectivo del órgano, ente o entidad contratante. Esta autorización estará precedida de la sustentación sobre las características especiales y necesidades técnicas de las contrataciones a realizar”*.

Para el caso en particular, se requerirá de manera adicional la tarjeta profesional en virtud de la Ley 51 de 1986 y el Decreto 1873 de 1996, según corresponda.


PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:

Para el siguiente análisis se tuvo en cuenta los siguientes aspectos:


- a) Una vez revisado el plan anual de adquisiciones de la entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2026 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por el profesional con funciones de planeación.
- b) En virtud a las múltiples actividades que se deben cumplir en la Dirección Técnica de Administración y Fomento y en desarrollo de su función de Ejecutar la política pesquera y de la acuicultura que señale el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Contribuir con la formulación de la política pesquera y de la acuicultura, y aportar los insumos para la planificación sectorial, la competitividad y la sostenibilidad ambiental del sector. Realizar el ordenamiento, la administración, el control y la regulación para el aprovechamiento y desarrollo sostenible de los recursos pesqueros y de la acuicultura en el territorio nacional. Articular su gestión con los sistemas y programas relacionados con el sector pesquero y de la acuicultura, a escala nacional e internacional. Establecer los requisitos para el otorgamiento de permisos y autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y acuícolas, así como los trámites necesarios. Autorizar las importaciones o exportaciones de bienes y productos relacionados con la actividad pesquera y de acuicultura. Fijar y recaudar el monto de

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<p>las tasas y derechos, multas que deben cobrarse por concepto de las autorizaciones para el ejercicio de las actividades pesqueras y de acuicultura. Establecer mecanismos de fomento y desarrollo productivo para las actividades pesqueras y de la acuicultura. Promover ante las autoridades competentes los programas de desarrollo social y económico para los pequeños productores del sector pesquero y acuícola, se requiere contratar a una persona natural para que brinde apoyo a la Dirección Técnica de Administración y Fomento – DTAF, orientado al seguimiento, verificación básica y consolidación de información relacionada con el estado de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura a cargo de la entidad, mediante la realización de visitas de campo, apoyo en la revisión general de las redes y sistemas eléctricos, recopilación y organización de información técnica básica, apoyo al seguimiento normativo y a las acciones de mantenimiento preventivo, así como orientación y transferencia de conocimiento al personal de las estaciones</p> <p>c) Se identificó que para el cumplimiento de las actividades a realizar se requiere del siguiente perfil:</p>														
	<i>Resolución No 0033 del 11 de enero de 2024</i> <i>“Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</i>														
	<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 20%;">Tipo de perfil:</td> <td colspan="2">Posgrado en modalidad de Especialización - Categoría III</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Requisitos</td> <td style="text-align: center;">Estudios</td> <td style="text-align: center;">Experiencia</td> </tr> <tr> <td>Título de Posgrado en modalidad de Especialización.</td> <td>Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</td> </tr> <tr> <td>Alternativa 1:</td> <td>Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización.</td> <td>No aplica</td> </tr> <tr> <td>Alternativa 2:</td> <td>No aplica</td> <td>No aplica</td> </tr> </table>	Tipo de perfil:	Posgrado en modalidad de Especialización - Categoría III		Requisitos	Estudios	Experiencia	Título de Posgrado en modalidad de Especialización.	Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.	Alternativa 1:	Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización.	No aplica	Alternativa 2:	No aplica	No aplica
Tipo de perfil:	Posgrado en modalidad de Especialización - Categoría III														
Requisitos	Estudios	Experiencia													
	Título de Posgrado en modalidad de Especialización.	Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.													
Alternativa 1:	Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización.	No aplica													
Alternativa 2:	No aplica	No aplica													
	<p>PERSPECTIVA FINANCIERA:</p> <p>La selección del contratista se realiza sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos. La AUNAP fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual además de las reglas previstas en la Resolución No. 0033 del 11 de enero de 2024, “Por la cual se adopta la tabla de honorarios de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión”.</p>														
	<p>ANÁLISIS DE RIESGO:</p> <p>Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en la “<i>matriç de riesgo</i>”, que hace parte integral del presente estudio previo.</p> <p>De otro lado, se hace necesario para la futura contratación, que el contratista constituya una garantía de acuerdo con las previsiones del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, con el propósito de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, como mecanismo de control que mitiga cualquier riesgo al que se pueda exponer a la Entidad por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo y que afecten la gestión de la AUNAP.</p>														
ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL CONTRATO	<p>OBLIGACIONES GENERALES:</p> <ol style="list-style-type: none"> Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto descrito en el presente documento en los términos y condiciones aquí pactadas y lo señalado en su propuesta. Presentar, el documento donde conste la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015. Esta afiliación se hará a la ARL escogida por EL/LA CONTRATISTA (afiliándose en todo caso a una sola ARL), y la cotización al sistema se realizará en su totalidad por parte de EL/LA CONTRATISTA, a través del mecanismo establecido para el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, no obstante, lo anterior queda supeditado a las disposiciones legales en la materia. 														

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025


	<ol style="list-style-type: none"> 3. Ceder a la AUNAP los derechos patrimoniales de autor que sean causados conforme a la normativa civil y comercial aplicable, por el desarrollo de diseños, invenciones y creaciones intelectuales generadas con ocasión del contrato, y respecto de los cuales no se hubiese convenido algo diferente. 4. Cumplir con las disposiciones en materia de seguridad y salud en el trabajo de la entidad y participar activamente de las recomendaciones, revisiones y actualizaciones referentes a seguridad y salud en el trabajo; así como informar de manera oportuna sobre los peligros y riesgos, que identifiquen dentro de la entidad. 5. Realizar el suministro, procesamiento y cargue de información asociada a la labor adelantada, esto es, en las bases de datos o aplicativos oficiales de gestión institucional dispuestos por la Entidad, Oficina o Dependencia, según sea el caso. 6. Mantener la reserva y/o confidencialidad de documentos e información que conozca o le sea entregada para el desarrollo del objeto contractual. 7. Presentar informes mensuales y un Informe Final de Actividades, sobre el desarrollo del objeto del presente contrato, junto con los soportes de pagos efectuados al sistema General de Seguridad social en Salud y Pensión, de conformidad con las normas vigentes. 8. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con normas del Archivo General de la Nación y/o instructivos de la Entidad, así como custodiar los expedientes y documentación inherente a los procesos de la dependencia a la que esté vinculada el contratista y responder por su conservación cuando haya lugar a ello. 9. Constituir una garantía única de cumplimiento, además, el contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015. 10. Reportar, de manera inmediata al supervisor, la ocurrencia de cualquier novedad o anomalía durante la ejecución del contrato. 11. Mantener actualizada la Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.17.111 del Decreto 1083 de 2015 y las normas que lo modifiquen o sustituyan, y atendiendo los parámetros establecidos por la Entidad. 12. Recibir los elementos y demás bienes para ejecutar el contrato de ser necesarios y hacer entrega al supervisor al término de finalización del contrato. El supervisor del contrato previo informe final presentado por EL CONTRATISTA, dará su visto bueno de recibo a entera satisfacción de los mismo. 13. Utilizar los bienes de la entidad para los fines previstos y no sacarlos ni retirarlos de lugar de prestación del servicio sin las autorizaciones escritas de la autoridad competente y previo aviso escrito al supervisor. 14. Para la realización del último pago, el contratista deberá hacer entrega al supervisor de los archivos generados en la ejecución de las actividades de su contrato, de acuerdo al proceso de gestión Documental y mediante carpeta digital en el repositorio establecido por cada área, y publicada en el expediente digital de la plataforma SECOP II. 15. Realizar el curso socializado por el DAFP de Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad. 16. Realizar el curso socializado por el DAFP de Integridad, Transparencia y Lucha contra la Corrupción, y entregar al supervisor la certificación de culminación del mismo en el primer informe de ejecución del presente contrato que se presente con el primer pago, con el fin de lograr la articulación entre el modelo y el direccionamiento estratégico de la Entidad. 17. En el evento que existan saldos por liberar, es deber del supervisor solicitar al área financiera dicha liberación antes de la presentación de la primera cuenta de cobro por parte del contratista. 18. Informar al archivo central a través del supervisor del contrato cuando se detecte la pérdida de algún documento (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo) 19. Apoyar en la devolución del inventario documental verificado, firmado y actualizado una vez finalice el contrato. (cuando el contratista desarrolle obligaciones de archivo)
--	---

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL	<p>20. Apoyar en la revisión, análisis y proyección de las respuestas a los requerimientos provenientes de las dependencias relacionadas con el objeto contractual, verificando su claridad y coherencia.</p> <p>21. Apoyar en las actividades que sean necesarias con relación a la gestión documental de los expedientes a su cargo y que estén relacionados con su objeto contractual, garantizando la integridad de los expedientes físicos y/o digitales.</p>
	<p>ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo profesional en la revisión general del estado de las redes y sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP, mediante visitas de campo y recopilación de información básica para fines de seguimiento y mantenimiento. 2. Apoyar la recopilación, organización y verificación preliminar de información relacionada con las cargas eléctricas existentes y posibles no conformidades frente al RETIE, como insumo interno de apoyo. 3. Brindar apoyo técnico operativo en la revisión preliminar de condiciones generales asociadas al balance de cargas, protecciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra, alumbrado externo y protección contra descargas atmosféricas, con fines informativos y de seguimiento. 4. Apoyar la consolidación de información para la elaboración de matrices de referencia que permitan a la AUNAP realizar el seguimiento interno del cumplimiento normativo frente al RETIE, RETILAP y normas técnicas aplicables. 5. Apoyar la identificación, recopilación y ordenamiento de información técnica básica relacionada con los sistemas eléctricos de las estaciones. 6. Apoyar procesos de orientación y transferencia de conocimiento al personal profesional, técnico y operativo de las estaciones de acuicultura, relacionados con la operación y el mantenimiento preventivo de los sistemas eléctricos y plantas eléctricas. 7. Desarrollar actividades de apoyo profesional que sean propias de la naturaleza del contrato de prestación de servicios y que contribuyan al seguimiento, fortalecimiento y mejora continua de la gestión de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP.
	<p>PLAZO: Seis (6) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.</p>
	<p>LUGAR DE CUMPLIMIENTO. El lugar principal para el desarrollo del contrato será la ciudad de Bogotá.</p> <p>DOMICILIO CONTRACTUAL: El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C</p>
	<p>VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor total del contrato será hasta por la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$47.400.000), (incluido IVA tratándose de régimen común), teniendo en cuenta que el valor mensual corresponde a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000) (incluido IVA tratándose de régimen común), con corte al último día de cada mes, pagaderos previa presentación de la cuenta de cobro, aprobación por parte del supervisor del contrato en el SECOP II (si aplica), y comprobante de pago completo de los aportes (salud, pensión y riesgos laborales), el cual será pagado de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Un (01) primer pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000), contados a partir de la orden de inicio y hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07/01/2026. b) Cinco (05) pagos mensuales a razón de SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000), con corte al último día de cada mes, con cargo al CDP 1026 del 07/01/2026. c) Un (01) ultimo pago proporcional por los días que efectivamente se preste el servicio, teniendo en cuenta que los honorarios mensuales corresponden a la suma de SIETE

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	<p>MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$7.900.000), teniendo en cuenta que los meses financieramente se cuentan de treinta (30) días, con cargo al CDP 1026 del 07/01/2026.</p> <p><i>(Para efectos contables y contractuales los meses se cuentan de 30 días, independientemente de si el mes tiene 28 o 31 días)</i></p> <p>En todo caso, los pagos estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente programación del PAC.</p> <p>La(s) ficha(s) del banco de proyectos de inversión – BPIN O FUN, a la cual se vincula la presente contratación es:</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">CODIGO BPIN</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">202300000000232</td> </tr> </table> <p>Para proyecto de inversión APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL: La presente necesidad se encuentra vinculada a la ficha BPIN ya descrita, al Objetivo Servicios de apoyo a las estaciones de acuicultura y dentro de la actividad Producir alevinos para el sector productivo y/o con fines de repoblamiento, en pro de fortalecer el derecho humano a la alimentación.</p> <p>Las actividades que se adelanten durante la presente vigencia junto con el estudio técnico que sustenta la contratación a realizar, se pagarán con cargo al siguiente rubro, cuyos recursos provienen de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Coordinador Financiero de la AUNAP, así:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">POSICION CATALOGO DE GASTO</th> <th style="text-align: center;">FUENTE DE RECURSO</th> <th style="text-align: center;">Nº CDP</th> <th style="text-align: center;">VALOR A AFECTAR</th> <th style="text-align: center;">USO PRESUPUESTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA – APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP</td> <td style="text-align: center;">10</td> <td style="text-align: center;">1026</td> <td style="text-align: right;">\$47.400.000</td> <td style="text-align: center;"><u>A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u></td> </tr> </tbody> </table>	CODIGO BPIN	202300000000232	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	Nº CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA – APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP	10	1026	\$47.400.000	<u>A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u>
CODIGO BPIN													
202300000000232													
POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE DE RECURSO	Nº CDP	VALOR A AFECTAR	USO PRESUPUESTAL									
C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA – APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL – PREVIO CONCEPTO DNP	10	1026	\$47.400.000	<u>A-02-02-02-008-003-09, Otros Servicios Profesionales, Técnicos Y Empresariales N.C.P</u>									
VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD	<p>Se estableció a través de la Certificación expedida por el Secretario General que no se cuenta dentro de la planta global de la administración, con el personal suficiente que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio.</p>												

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

PERFIL DEL CONTRATISTA:	PERFIL REQUERIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:															
	PERFIL ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN DE HONORARIOS		PERFIL ESTABLECIDO POR EL ÁREA SOLICITANTE													
	Tipo de perfil		Posgrado en modalidad de Especialización - Categoría III													
	Profesional		Título de profesional en Ingeniera Electricista o Ingeniería Industrial y/o afines.													
	Posgrado		Título de Posgrado en modalidad de Especialización en regulación de Energías Renovables o Especialización Eficiencia Energética o Especialización en Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o afines.													
	Equivalencia:		Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización.													
Experiencia: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.																
SUPERVISOR DEL CONTRATO	La supervisión del contrato estará a cargo del “funcionario” designado por el Ordenador del Gasto. Se sugiere que la supervisión sea desarrollada por el DIRECTOR TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO , quien estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y en lo dispuesto en la normativa interna que al respecto se emita, así como a lo establecido en el Manual Interno de Contratación.															
EVALUACION DEL RIESGO (Artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015)	Para el presente proceso se tipificaron, evaluaron y asignaron los riesgos que se encuentran indicados en la matriz anexa y que hace parte de estos estudios. VER MATRIZ: ANEXO A.															
GARANTIAS (Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015)	Para la contratación que se derive del presente estudio, se hace necesaria la constitución de la siguiente garantía:															
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Amparo</th> <th style="width: 25%;">Contractual</th> <th style="width: 25%;">Porcentaje (%)</th> <th style="width: 25%;">Plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">Cumplimiento del Contrato</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">Calidad del servicio</td> <td style="text-align: center;">X</td> <td style="text-align: center;">Diez (10%) del valor total del contrato</td> <td>La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato</td> </tr> </tbody> </table>				Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo	Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato	Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato
Amparo	Contractual	Porcentaje (%)	Plazo													
Cumplimiento del Contrato	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato													
Calidad del servicio	X	Diez (10%) del valor total del contrato	La vigencia será igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la terminación del contrato													
	Esta garantía será otorgada a favor de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca identificada con NIT. No. 900.479.669-8 , y como tomador el nombre del proponente persona natural o jurídica según correspondan el caso de que el contrato haya sido publicado en el SECOP II, El contratista deberá cargar mediante su usuario dentro de la plataforma del SECOP II esta garantía.															
	El contratista se comprometerá a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015.															

	PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Código: FT-GC-003
		Versión: 10
	FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA <i>CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS</i> (ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)	Fecha: 03/12/2025

	El CONTRATISTA se obliga a mantener indemne a la Entidad frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.
INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.	De conformidad con el manual (CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024) publicado por “Colombia Compra Eficiente”, no hay necesidad de analizar si aplica acuerdo comercial, por cuanto en la contratación directa, al no existir una pluralidad de oferentes no hay necesidad de analizar, pues en estos procesos de contratación no se otorga el puntaje de la Ley 816 de 2003 ni se aplican los factores de desempate de la Ley 2069 de 2020.
RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTE	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación Insuficiencia de Personal • CDP • Certificado de Idoneidad
CONCLUSIÓN	Por lo anterior se declara que es NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA la presente Contratación Directa, de conformidad con las disposiciones del literal h, numeral 4 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 siendo previamente ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO.
DIRECCIÓN, OFICINA O DEPENDENCIA GESTORA	 <hr/> MILENA BUHGEYZ NOVOA PERALTA DIRECTORA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO

Proyectó: Jesús M. Gómez A. OPS DTAF



PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Código: FT-GC-003

Versión: 10

**FORMATO DE ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
PARA CONTRATACIÓN DIRECTA Y CONTRATOS DE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PERSONAS NATURALES
O JURÍDICAS
(ART 2.2.1.2.1.4.9 DECRETO 1082 DE 2015)**

Fecha: 03/12/2025

				mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	es de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. *Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista. *Constitución de una garantía única de cumplimiento.	1	1	2	No	Ejecución	Liquidación	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a las demás colaboradoras que manejan información a fin de canalizar la misma.	Permanente
--	--	--	--	--	---------------------	---	---	---	---	---	---	---	----	-----------	-------------	---	------------

No.	Clase Fuente	Etapa Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el	fecha estimada en que se inicia el tratamiento	fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
										Probabilidad	Impacto	Valoración del					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específico Externo	Ejecución Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato, el concepto, no es acorde con lo requerido por la Entidad por no actualización de conocimientos o por aplicación incorrecta de los mismos	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto Contratista	*Unificación de criterios para el manejo de la información *Constitución de una garantía única de cumplimiento	1	1	2	No	Bajo Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor del contrato y la garantía de cumplimiento del contrato	Permanente
6	Específico Interno	Ejecución Técnico	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales de manera sobreniniente a la necesidad que se estaba satisfaciendo con la	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que generen reclamaciones	2	3	5	Medio AUNAP	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales	1	1	2	Bajo SI	Director o Jefe de Dependencia - Supervisor del contrato	Ejecución	Liquidación	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	Permanente

INEXISTENCIA No 069 DEL MES DE ENERO DE 2026

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP (E)

En cumplimiento de lo preceptuado en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015.

CERTIFICA QUE:


Que con fundamento en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.8.4.4.5 del decreto 1068 de 2015, se establece que no hay personal suficiente en la Planta Global de Personal de la entidad con el perfil y actividades que se describe a continuación.

OBJETO: Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Administración y Fomento orientados al acompañamiento técnico, seguimiento, verificación y consolidación de información del estado de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP, así como el seguimiento a las acciones de mejora que se adelanten en las estaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo de las misma.

PERFIL	ACTIVIDADES
<p><u>Título de Posgrado en modalidad de Especialización - Categoría III:</u></p> <p>Título de profesional en Ingeniería Electricista o Ingeniería Industrial y/o afines con Título de posgrado en modalidad de Especialización en regulación de Energías Renovables o Especialización Eficiencia Energética o Especialización en Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o afines.</p> <p>Experiencia: Mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.</p> <p>Equivalencia 1: Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización.</p> <p>Equivalencia 2: No aplica.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar apoyo profesional en la revisión general del estado de las redes y sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP, mediante visitas de campo y recopilación de información básica para fines de seguimiento y mantenimiento. 2. Apoyar la recopilación, organización y verificación preliminar de información relacionada con las cargas eléctricas existentes y posibles no conformidades frente al RETIE, como insumo interno de apoyo. 3. Brindar apoyo técnico operativo en la revisión preliminar de condiciones generales asociadas al balance de cargas, protecciones eléctricas, sistemas de puesta a tierra, alumbrado externo y protección contra descargas atmosféricas, con fines informativos y de seguimiento. 4. Apoyar la consolidación de información para la elaboración de matrices de referencia que permitan a la AUNAP

	<p>realizar el seguimiento interno del cumplimiento normativo frente al RETIE, RETILAP y normas técnicas aplicables.</p> <ol style="list-style-type: none">5. Apoyar la identificación, recopilación y ordenamiento de información técnica básica relacionada con los sistemas eléctricos de las estaciones.6. Apoyar procesos de orientación y transferencia de conocimiento al personal profesional, técnico y operativo de las estaciones de acuicultura, relacionados con la operación y el mantenimiento preventivo de los sistemas eléctricos y plantas eléctricas.7. Desarrollar actividades de apoyo profesional que sean propias de la naturaleza del contrato de prestación de servicios y que contribuyan al seguimiento, fortalecimiento y mejora continua de la gestión de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP.
--	---

Para constancia se firma en Bogotá D.C., en el mes de enero de 2026.



RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (E)

Proyectó: Diego Ramos – Contratista SG





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHygil

YERY SAMIRA GIL RUBIO

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 17-15-00-000

AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL

Fecha y Hora Sistema: 7/01/2026 12:00:00 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	1026	Fecha Registro:	2026-01-07	Unidad / Subunidad ejecutora:	17-15-00-000 AUNAP GESTION GENERAL CENTRAL				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	18.783.010.245,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	18.783.010.245,00	Saldo x Comprometer:	18.783.010.245,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	1026	Fecha Registro:	2026-01-07	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO


DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707001-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
Total:						273.962.430,00	0,00	273.962.430,00	273.962.430,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707065-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE REGISTRO DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y ACUÍCOLA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF						
Total:						7.482.618.512,00	0,00	7.482.618.512,00	7.482.618.512,00	0,00

17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707073-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO AL FOMENTO DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:						6.845.207.174,00	0,00	6.845.207.174,00	6.845.207.174,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707074-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIOS DE APOYO A LAS ESTACIONES DE ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:						1.096.059.629,00	0,00	1.096.059.629,00	1.096.059.629,00	0,00
17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	C-1707-1100-7-30101B-1707076-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ORDENACIÓN PESQUERA Y DE LA ACUICULTURA - APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA PESCA Y LA ACUICULTURA A NIVEL NACIONAL - PREVIO CONCEPTO DNP	Nación	10	CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
Total:						3.085.162.500,00	0,00	3.085.162.500,00	3.085.162.500,00	0,00

Objeto: AMPARAR LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO A LA GESTIÓN Y PROFESIONALES QUE DESARROLLE ACCIONES PARA LA DIRECCIÓN TÉCNICA DE ADMINISTRACIÓN Y FOMENTO QUE CONTRIBUYAN AL APROVECHAMIENTO PRODUCTIVO Y SOSTENIBLE DE LA ACTIVIDAD PESQUERA Y DE LA ACUIC


Firma Responsable



	PROCESO GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		Código: FT-GC-004	
	FORMATO CONSTANCIA ESCRITA DE LA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DEL CONTRATISTA			Versión: 3
				Fecha: 12/04/2024

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CRISTIAN DE JESUS VERGARA TOSCANO		
IDENTIFICACIÓN	CC	NÚMERO	78.710.914

OBJETO CONTRACTUAL:	Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Administración y Fomento orientados al acompañamiento técnico, seguimiento, verificación y consolidación de información del estado de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP, así como el seguimiento a las acciones de mejora que se adelanten en las estaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo de las mismas.		
----------------------------	---	--	--

PERSONA NATURAL - FORMACIÓN ACADÉMICA	SOLICITADA		ACREDITADA
PROFESIÓN	Título de profesional en Ingeniera Electricista o Ingeniería Industrial y/o afines con Especialización - Categoría III	Título profesional en Electricista, mínimo dieciocho (18) meses de experiencia relacionada con las obligaciones a desarrollar.	
Título de posgrado en la modalidad de especialización, maestría o doctorado o su equivalencia de acuerdo con las alternativas	Título de Especialización en regulación de Energías Renovables o Especialización Eficiencia Energética o Especialización en Especialización en Sistemas de Transmisión y Distribución de Energía Eléctrica y/o afines.	Dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto a contratar por Título de especialización.	

TARJETA O MATRICULA PROFESIONAL (Cuando aplique)	Número	Fecha de expedición
	CN205-39935	20/05/2004

PERSONA JURÍDICA (CUANDO APLIQUE)

OBJETO SOCIAL	SOLICITADO	ACREDITADO
	N/A	

EXPERIENCIA SOLICITADA

	AÑOS	MESES	DÍAS
EXPERIENCIA SOLICITADA	0 años	42 Meses	0 Días

EXPERIENCIA ACREDITADA

No	FIRMA O ENTIDAD	FECHAS		AÑOS	MESES	DÍAS	OBSERVACIONES
		INICIAL	FINAL				
1	ASOCIACION DE PRODUCTORES PISCICOLAS DE CALLEMAR	5/05/2017	12/08/2025	8	3,0	7,0	
2	PLEAMAR CARIBE LTDA	15/06/2009	30/04/2010	0	10,0	15,0	
3							
4							
5							
TOTAL				8	13	22	

EXPERIENCIA	REQUERIDO			CUMPLIMIENTO
	AÑOS	MESES	DÍAS	
EXPERIENCIA	0 años	42 Meses	0 Días	SI

Los suscritos certificamos que: (i) La hoja de vida y sus correspondientes soportes, presentados por CRISTIAN DE JESUS VERGARA TOSCANO, fueron debidamente examinados para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, (ii) Los documentos que acreditan la idoneidad, formación académica, experiencia relacionada con el área de que se trata y capacidad para ejecutar el objeto del contrato, aportados por el seleccionado cumplen con los requisitos exigidos por la normativa vigente; la presente se expide hoy a los 9 días del mes de enero del 2026

JEFE DE DEPENDENCIA QUE SOLICITA LA CONTRATACIÓN
Firma <i>Milena Novoa Peralta</i>
NOMBRE: DRA. MILENA NOVOA PERALTA
Cargo: Directora Técnica de Administración y Fomento de la AUNAP

Bogotá D.C, enero de 2026

Doctor
RAFAEL ALBERTO NEGRETE QUINTERO
Secretario General (E)

ASUNTO: Propuesta de prestación de servicios profesionales

Cordial saludo,

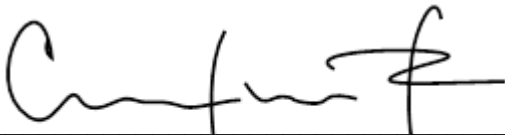
De manera atenta me permito presentar mi propuesta laboral, cuyo objeto sería:

Prestar servicios profesionales a la Dirección Técnica de Administración y Fomento orientados al acompañamiento técnico, seguimiento, verificación y consolidación de información del estado de los sistemas eléctricos de las estaciones de acuicultura de la AUNAP, así como el seguimiento a las acciones de mejora que se adelanten en las estaciones relacionadas con el mantenimiento preventivo de las misma.

Tiempo: Seis (6) meses, a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin que por ningún motivo supere el 31 de diciembre de 2026.

Honorarios mensuales: SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$7.900.000)

Cordialmente,



CRISTIAN DE JESUS VERGARA TOSCANO
C.C. 78.710.914 de Montería